



GOBIERNO REGIONAL TUMBES CONSEJO REGIONAL

*"Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia, y de la
Commemoración de las heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"*

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 124-2024/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

Tumbes, 25 de octubre de 2024

VISTO:

En la Sesión Extraordinaria N° 028-2024, de fecha 25 de octubre del 2024, del tratamiento del único punto de agenda: "Tratamiento del pedido formulado por el Gobernador Regional de Tumbes, para viajar el día 26 de octubre del 2024 al vecino país del Ecuador, con el fin de participar en la celebración por los **26 AÑOS DE LA FIRMA DEL ACUERDO DE LA PAZ**, lo mismo que se desarrollara en el parque central "El Algarrobo", ubicado en Huaquillas - Ecuador".



CONSIDERANDO:

Que, el cuarto párrafo del artículo 191 de la Constitución Política del Perú establece que "el Gobernador Regional es elegido conjuntamente con un Vicegobernador Regional, por sufragio directo por un período de cuatro (4) años. El mandato de dichas autoridades es revocable";

Que, siguiendo ese orden, el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, dispone que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, la Ley ut supra en su artículo 13° establece: "El Consejo Regional es un órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional". Además, en el artículo 15° de la misma Ley se establece como atribución del Consejo Regional: a) "Aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional";

Que, el artículo 39° señala que los acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el Reglamento Interno del Consejo Regional de Tumbes, aprobado con la Ordenanza Regional N° 003-2015/GOB. REG. TUMBES-CR, en su artículo 3°, numeral 3.2, señala que el Consejo Regional ejerce la función normativa a través de la dación o aprobación, modificación y derogación de normas de carácter regional, que regulan o reglamentan los asuntos y materias de competencia del Gobierno Regional. Dicta Ordenanzas y Acuerdos Regionales de obligatorio cumplimiento;



GOBIERNO REGIONAL TUMBES CONSEJO REGIONAL

*"Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia, y de la
Commemoración de las heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"*

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 124-2024/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

Que, mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 346-2024/GOB. REG. TUMBES-GR, del 08 de julio del 2024, se aprobó la Directiva N° 007-2024/GOB. REG. TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, "NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA EL OTORGAMIENTO Y RENDICIÓN DE VIÁTICOS EN EL PLIEGO GOBIERNO REGIONAL TUMBES";

Que, mediante el Oficio N° 917-2024/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR, del 24 de octubre del 2024, el Gobernador Regional de Tumbes – Segismundo Cruces Ordinola solicitó a los Consejeros Regionales de Tumbes la autorización para viajar el día 26 de octubre del 2024 al vecino país del Ecuador, con el fin de participar en la celebración por los **26 AÑOS DE LA FIRMA DEL ACUERDO DE LA PAZ**, lo mismo que se desarrollara en el parque central "El Algarrobo", ubicado en Huaquillas – Ecuador;

Estando a lo debatido por el Pleno del Consejo Regional de Tumbes, en la Sesión Extraordinaria de la fecha y, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por las Leyes Nos. 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053 y otras; y el Reglamento Interno del Consejo Regional de Tumbes;

SE ACORDÓ POR UNANIMIDAD:

ARTICULO PRIMERO. – AUTORIZAR al Gobernador Regional de Tumbes a viajar el día 26 de octubre del 2024 al vecino país del Ecuador, para participar en la celebración por los **26 AÑOS DE LA FIRMA DEL ACUERDO DE LA PAZ**, el mismo que se desarrollara en el parque central "El Algarrobo", ubicado en Huaquillas – Ecuador.

ARTÍCULO SEGUNDO. – PUBLÍQUESE el presente Acuerdo de Consejo Regional en el Diario Oficial el Peruano, debiendo incluso publicarse en el portal electrónico del Gobierno Regional Tumbes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

 **GOBIERNO REGIONAL TUMBES**
[Handwritten Signature]
E. SAMINY EMILIA CRUZ PENA
CONSEJO REGIONAL